



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
15 de noviembre de 2021

**DETEREL 1001/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Defensa y Seguridad Nacional.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **José Domingo Carrasco**  
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto de Ley que regula La Vigilancia y Seguridad Privada.

Ref. : Of. No. **000002446**, Exp. **01039-2021-SLO-SE**,  
de fecha 07/009/21.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**Primero:** El proyecto tiene por objeto establecer el marco jurídico de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todo territorio nacional, así como instituir el ente público que tiene a su cargo las actividades de regulación, inspección, vigilancia y fiscalización de esos servicios.

**Segundo:** Este proyecto fue presentado por el señor **Franklin Martín Romero Morillo**, Senador de la República por la provincia Duarte.

**Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, literal q), que establece: **"Legislar acerca de toda**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que: “Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara.”

Impacto de Vigencia.

Esta iniciativa legislativa tiene por fin dar respuesta a un sector que en los últimos años ha alcanzado un ritmo ascendente en nuestro país, por lo que se deben establecer oportunos controles a través de nuevas normas y regulaciones que faciliten y condicionen el ejercicio de las actividades de seguridad; esta ley tiene por objeto establecer el marco jurídico de la prestación de los servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, así como instituir el ente público que tiene a su cargo las actividades de regulación, inspección, vigilancia y fiscalización de esos servicios.

Es de suma importancia la referida iniciativa, ya que la misma busca regular y lograr el equilibrio en el sector, obteniendo la regularización del sector informal a fin de evitar la operación sin ningún tipo de autorización, la manipulación del personal sin capacitación, la contratación de extranjeros indocumentados y de personas involucradas en delitos.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa:

Después de analizar los aspectos legales, constitucionales y de la técnica lingüística legislativa, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se avoque a su estudio.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.  
Director.

WF/rc